



IMPUESTOS  
INTERNOS

# ¿Qué es la Cuenta Corriente Tributaria?

## ¡Entendiendo tu Cuenta Corriente Tributaria!



### ¿Qué es la Cuenta Corriente Tributaria?

La Cuenta Corriente Tributaria es una herramienta que permite visualizar tanto el balance como el estatus que posee el contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Al consultar la misma, podrás verificar los débitos y créditos generados fruto de la liquidación y pago de impuestos, arrastre de saldos, compensaciones, acuerdos de pago y demás operaciones propias de un determinado periodo e impuesto y, en consecuencia, tu estatus ante la Administración Tributaria.



IMPUESTOS  
INTERNOS



La Cuenta Corriente contiene una lista de estados que permiten identificar la condición del contribuyente en tiempo real, estos son:

- Sin Obligaciones (**--**): No posee obligación para ese período.
- Período con Amnistía (**AM**): esta marca indica que el periodo en cuestión se encuentra amnistiado como resultado de la aplicación de una Ley de Amnistía.
- Acuerdo de Pago (**AP**): este estado indica que se ha otorgado una facilidad para pagar en cuotas parciales las deudas pendientes con la Administración Tributaria en dicho periodo.
- Cobro Coactivo (**CC**): es la marca que presenta la cuenta corriente luego de ejecutado el proceso de cobro persuasivo.
- Saldo a Favor del Contribuyente (**CR**): identifica el resultado que se obtiene cuando el crédito de un impuesto es mayor que el débito.
- Débito (**DB**): indica que para el periodo en referencia el contribuyente posee un débito (balance por saldar) cuyo pago aún no es exigible.
- Moroso (**MO**): indica que el contribuyente no ha realizado el pago correspondiente para el impuesto y período consultado.
- Deuda No Exigible (**NE**): este estado indica que existe para el periodo una deuda cuyo origen es una determinación por parte de la Administración Tributaria y la misma no cumple con el plazo para requerirse o marcarse como morosa dentro del sistema. Esta marca se mantendrá hasta la emisión del acta (de descargo o aceptación de inconsistencias) o la resolución de determinación de la obligación tributaria.



- Saldo Cero (**OK**): se coloca cuando el periodo posee un balance cero, ya sea porque la declaración no arrojo impuesto a pagar para el periodo o porque el contribuyente ya ha efectuado el pago correspondiente.
- Omiso (**OM**): hace referencia a que el contribuyente no ha presentado la declaración correspondiente al impuesto y periodo consultado.
- Omiso con Transacción (**OT**): indica que el contribuyente no ha presentado la declaración del período, pero tiene transacción(es) en su cuenta corriente, dígase un pago a cuenta o un crédito.
- Recurso de Reconsideración (**RR**): esta marca es colocada cuando el contribuyente no está de acuerdo con la determinación de oficio realizada por la Administración Tributaria y procede a elevar un Recurso de Reconsideración.
- Recurso Contencioso (**RC**): esta marca es colocada cuando el contribuyente, al estar en desacuerdo con un acto administrativo emanado por esta Dirección General, procede a elevar en contra de este un Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior Administrativo.
- Recurso Suspensivo (**RS**): Es usado cuando hay una deuda que no puede ser ejecutada porque se ha presentado una demanda para suspender los efectos de una sentencia recurrida en casación\*.
- Deuda Firme (**DF**): Indica que el periodo presenta créditos tributarios firmes, ciertos, líquidos y exigibles, por estar validados por decisiones jurisdiccionales con autoridad de cosa juzgada.
- Prórroga (**PR**): Simboliza el aplazamiento de la presentación de la declaración jurada de renta, sin recargos por mora, pero con interés indemnizatorio.



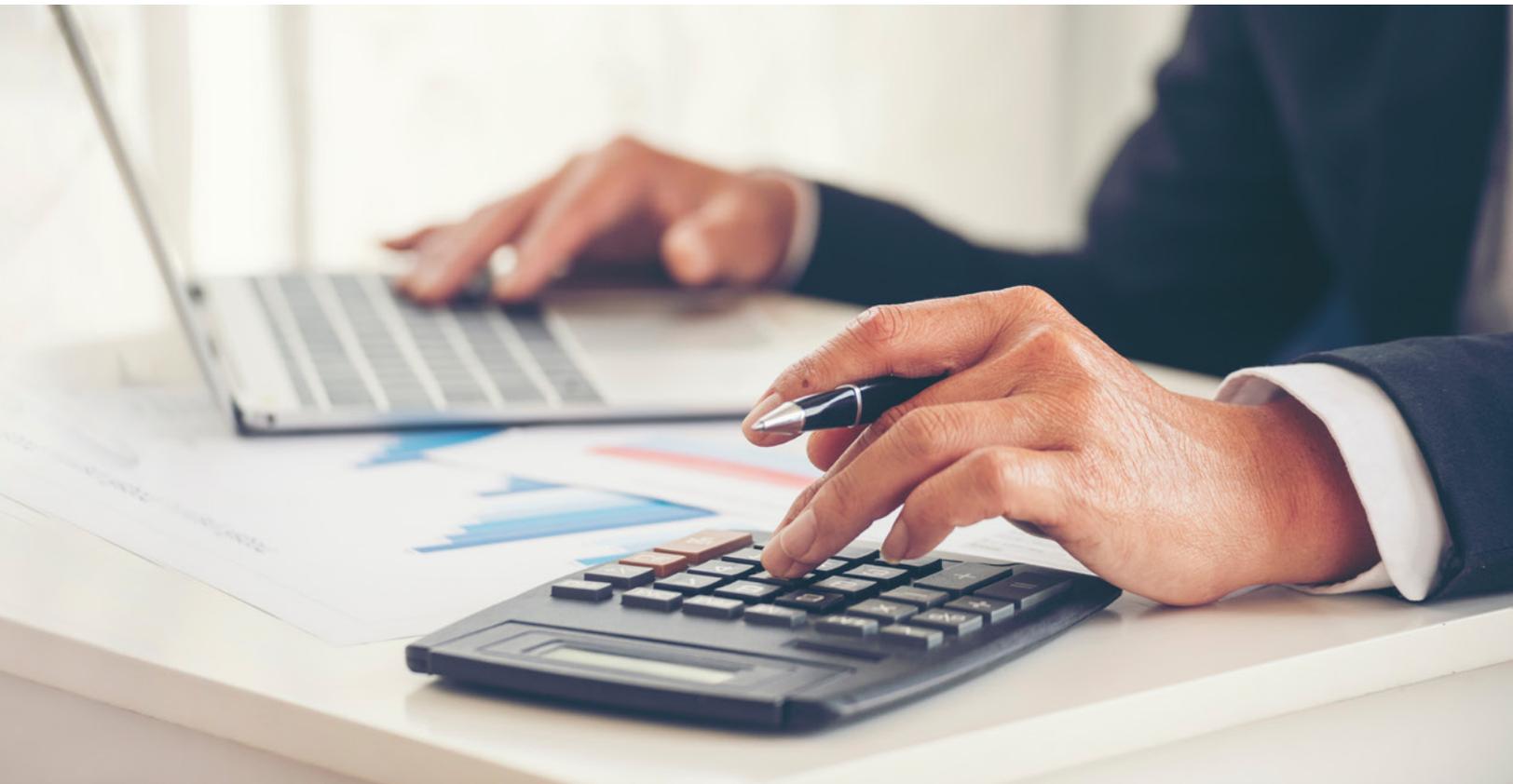
IMPUESTOS  
INTERNOS

## Nota:

*\*Recurso de Casación: es un medio impugnativo extraordinario que se interpone ante la Suprema Corte de Justicia para impugnar decisiones jurisdiccionales.*

Al familiarizarte con estos términos y su significado, podrás manejar de manera más efectiva tus responsabilidades tributarias y asegurar su cumplimiento.

Visualiza estos estados, accediendo a tú Oficina Virtual, en el menú "**Consultas**" opción "**Cuenta Corriente**".



**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

---

**IMPUESTOS INTERNOS**  
JUNIO 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     